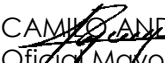


AL DESPACHO. Informando que, el término para contestar la demanda feneció. Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO ANDRES REY QUIJANO
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

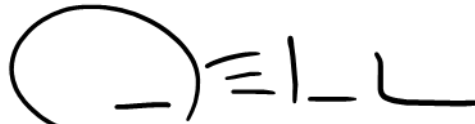
Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se observa que, mediante auto del 09 de marzo de 2023, se dispuso en aras de evitar nulidades y proteger el derecho a la igualdad y el debido proceso, notificar en debida forma a FARUK URRUTIA JALILIE identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.804 de Bogotá, quien fue designado para actuar como liquidador de la referida demandada a efectos de dar continuidad al trámite procesal y evitar una futura nulidad, lo anterior al correo electrónico que fuera destinado para tal fin, esto es, notificacionesjudiciales@medimas.com.co y faruk.urrutia@medimas.com.co

Por secretaría realícese las notificaciones de rigor

NOTIFIQUESE:


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 027 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 01 de marzo de 2024 VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS Secretaria
